
REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS PARA TARJETA DE CRÉDITO



Septiembre 2018

Contenido

Título I. Aspectos Generales	3
Capítulo 1 Características Generales del Programa	3
Capítulo 2 Duración del Programa	3
Capítulo 3 Descuentos	3
Capítulo 4 Beneficios	3
Capítulo 5. Comercios	4
Título II. Condiciones	4
Capítulo 6. Proceso para acceder a los beneficios	4
Capítulo 7. Vigencia del Reglamento	4

Título I. Aspectos Generales

Capítulo 1 Características Generales del Programa

1. El Banco Económico S.A. ha decidido beneficiar a sus tarjetahabientes a través de un programa de descuentos.
2. Participan los clientes titulares y/o adicionales de la Tarjeta de Crédito, que sean Persona Natural (se excluyen las empresas unipersonales)
3. La afiliación tendrá un pago único de Bs. 2 por derecho de participación, el cual será cargado al pago mínimo de la tarjeta titular.
4. El titular y/o adicional se beneficiará de cualquiera de los descuentos disponibles para este programa siempre y cuando pague el bien y/o servicio a adquirir en cualquiera de los comercios habilitados con su tarjeta de crédito.
5. **No participan** los clientes de Tarjetas Empresariales.
6. Para participar, el cliente deberá tomar conocimiento de las condiciones y beneficios, a través del presente Reglamento, las cuales no interfieren con las condiciones previamente pactadas en el Contrato de Tarjeta de Crédito.

Capítulo 2 Duración del Programa

7. El Programa de Descuentos tendrá una vigencia permanente; sin embargo, se establece que el mismo tendrá una vigencia mínima de 40 meses y se regirá por el presente Reglamento.
8. El Programa de Descuentos podrá ser suspendido o cancelado por parte del Banco Económico si lo considera necesario, informando oportunamente dicho evento a todos los tarjetahabientes con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario, a través de la Página Web del Banco y carta dirigida a los clientes.
9. Lo contemplado en el presente Reglamento, no limita, ni excluye, ni modifica el contrato de Tarjeta de Débito del Banco Económico S.A.

Capítulo 3 Descuentos

10. Los descuentos tendrán el propósito de brindar un beneficio directo a los tarjetahabientes, cuando éstos utilicen su tarjeta de crédito en los establecimientos adscritos al programa referido.
11. Los descuentos ligados a este programa serán de carácter temporal o permanente.
12. El descuento no se puede modificar salvo que se beneficie a nuestros clientes.
13. El Banco Económico S.A. mantendrá una comunicación constante vía estados de cuenta o las otras vías establecidas en este reglamento, sin ser responsable de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias de éstas.
14. Los descuentos no son acumulables.

Capítulo 4 Beneficios

15. Los beneficios son Descuentos desde un 5%.
16. Todos los beneficios están sujetos a disponibilidad de las empresas prestadoras de los servicios.
17. La solicitud de estos beneficios se debe realizar en los comercios afiliados a este programa de descuentos, en los días y horarios establecidos.
18. Todos los beneficios serán válidos por un periodo determinado. La especificación sobre el plazo de vigencia será claramente detallada en cada oferta publicada.
19. Al aceptar el beneficio, el favorecido autoriza al Banco Económico S.A. de manera indefinida, para que su nombre, número de documento de identidad, fecha de nacimiento e imagen, aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las

actividades que el Banco considere convenientes, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamo alguno de su parte.

20. El Banco velará por ofertar bienes y servicios en establecimientos que cumplan con parámetros de calidad y servicio, sin embargo los productos y servicios finales son de responsabilidad exclusiva de los comercios que participan en el Programa.

Capítulo 5. Comercios

21. Este programa de descuentos es de carácter dinámico; es decir, con el objetivo de ir ampliando los beneficios para los tarjetahabientes se podrán suscribir nuevos convenios con distintos comercios a nivel nacional.
22. Estos convenios formaran parte de este programa y tendrán una duración mínima de al menos 40 meses.
23. En caso de que alguno de los comercios por motivos de fuerza mayor necesite finalizar previamente el convenio, podrá hacerlo notificando al Banco con un tiempo de al menos (30) treinta días hábiles, para poder informar a nuestros clientes oportunamente.

Título II. Condiciones

Capítulo 6. Proceso para acceder a los beneficios

24. El cliente titular y/o adicional debe apersonarse a cualquier de los comercios que participan de este Programa, el día y hora establecido y pagar el beneficio con su tarjeta de crédito.
25. Las condiciones y criterios de aplicación a los descuentos serán modificables y revisables periódicamente cuando las circunstancias y el entorno económico así lo requiera.

Capítulo 7. Vigencia del Reglamento

26. Este reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación de la Autoridad de Supervisión del sistema Financiero (ASFI).